TO LETTER AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncies que hayan de in-sertar e en los Boletines Oficiales se lian de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Edito es de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de la s mismas; pero los de interés particular pagarán su inservicio. insercion.

PRIMERA SECCION.

Magneray so in ceups PARTE OFICIAL. Budfills III roman of the

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEADING BRIDE BRIDE

Administracion local .- Negociado 5.º-Circular.

Con esta fecha se dice al Gobernador de Avila lo siguiente:

«Visto el espediente instruido à instancia del Ayuntamiento de Arévalo en 1854 sobre declaración de partidas falli-das, y el promovido en 1860 por varios vecinos del mismo pueblo en solicitud de que se les perdonen las deudas que recienlemente han reconocido en favor de aquel

Pósito, ó al menos las creces pupilares que han sido aglomeradas al principal, cuyo espediente ha remitido V. S. con su apoyo y el del Consejo provincial.

Considerando que con arreglo á la Real orden circular de 29 de junio de 1851 no son admisibles los espedientes que en este sentido se instruyen para varios deu-dores en masa sin abrir à cada uno su es-Pediente particular à fin de depurar en él su verdadera situacion de insolvencia, ó la responsabilidad legal en que haya incurrido la Administracion del Pósito por repartir sin garantica à non la bara daixdo. tepartir sin garantías ó por haber dejado desalendida la cobranza en el tiempo prefijado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se declaren nulas é im-Procedentes todas las actuaciones de dicho espediente, y que se encargue à V.S. prevenga al Ayuntamiento de Arévalo que bajo su inmediata responsabili-dad abra espediente particular y separa-damente à cadá deudor del Pósito, liquidandole su deuda en los términos preseritos por la Real órden circular de 30 de clubre de 1861, à fin de seguir con cada uno la tramitacion ejecutiva de cobrana en el orden y serie de responsabilidades que determina la disposicion 5,ª de la Real orden circular de 8 de junio cornente y conduciendo dichos espedientes la moratoria si los deudores lo solicitan Por causas fundadas, y garantizan a saisfaccion del Ayuntamiento los plazos de not of as enough on a Los Alca

Al propio tiempo, y teniendo presen-te que son muchos los espedientes que se remiten à este Ministerio instruïdos por los Ayuntamientos en favor de deudores en masa, tanto para la declaración de deudas fallidas como para la concesión de moratorias y perdones, con el propósito de evitarse el trabajo y la formalidad de instruir espedientes separados, segun está mandado, como única forma legal y procedente en estos casos para depurar su verdadera situacion de pago y la responsabilidad de las Administraciones culpables en casos de insolvencia, S. M. se ha servido disponer que esta resolu-cion se comunique á los demás Goberna-dores como disposicion general, á fin de que no den curso á los espedientes que remitan los Ayuntamientos con objeto de obtener estas declaraciones en masa á favor de los deudores á Pósitos, bajo cuva forma se procura, por lo general, ocultar malos manejos y favorecer á personas determinadas; adoptando en estos casos las mas enérgicas disposiciones de inspeccion para que las recaudaciones entren en la marcha ordenada de procedimientos y tramitación de espedientes que se halla establecida e n el propósito de moralizar la administración y contabilidad de estos sagrados depósitos, y hacer cumplir á to-dos las prácticas de esta benéfica institucion fundada en provecho y auxilio de las necesidades agrícolas de cada pueblo, y en interés comunal; sin que nunca pueda disculpar la falta de pago en los deudores y responsables solventes en el dia del principal y creces acumuladas de co-secha en cosecha, los abusos cometidos por malos Administradores en materias de repartimientos y reintegros, ni el aban-dono de inspeccion en que se hayan tenido los Positos por parte del Gobierno

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion de los espedientes men-

De Real orden, comunicada por el senor Ministro interino de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos consi-guientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1863.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Senor Gobernador de la provincia de.....

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Catalina Gorcia, en

A D. Francisco Fernandez en on prodo consido

Seccion de Gobierno .- Negociado 6.º Los Alcaldes de los pueblos de esta

provincia, Inspectores de vigilancia, Guar- 1 dia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de una yegua, que en la noche del 4 del actual fue hurtada de una finca llamada «Broñigal, » término del pueblo de Hovo de Manzanares, cuyas señas son: de 6 á 7 anos; pelo colorado; algunos blancos en el costillar derecho y en el izquierdo; inmedia-to a la paleta un solo pequeño bulto, cau-sado por el aparejo; de seis cuartas y media de alzada; muy abundante de cola, y con la crin cortada.

Madrid 8 de julio de 1863.-El Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, v demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de dos machos mulares, que fueron robados en las Navas del Marqués, la noche del 30 de junio pasado: uno, de cinco á seis años de edad; como de seis y media cuartas de alzada; pelo castaño oscuro y tosco; algo bajo de hombros, y sobado el costillar derecho; un poco colin, y capon. Otro de tres a cuatro años; de 7 cuartas menos un dedo de alzada; pelo pardo; bastante cargado de cabeza; un poco almendrado; vidriado de cascos, y entero, capturando á los conductores, y dándome parte de este ser-

Madrid 9 de julio de 1863.-El Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de tres mulas, hurtadas en la dehesa de San Bartolomé de Pinares, provincia de Avia: una de pelo castaño claro, de 6 á 7 años, rozado el pezcuezo, cola pobre; otra de pelo negro, de 6 y 112 cuartas, 4 anos, las marcas labradas à fuego ya curadas las rayas, y otra pelo castaño os-curo, de 4 años, de 6 y 112 cuartas, poca cola y una rozadura en el costillar derecho; deteniendo á los conductores y poniéndolos à mi disposicion, dándome aviso de este servicio.

Madrid 7 de julio de 1863 .- Conde de Ezpeleta. 7 enidian solonomolini

THE DISTRICT OF SE Los Alcaldes de esta provincia, Ins-pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de un potro de 2 | de de Ezpeleta.

10-111

años, pelo castaño oscuro, de 6 y 112 cuartas de alzada, sin hierro, pelicano el tronco de la cola, recorto de esta, capon, herrado de los cuatro pies; que fue hurtado en término de Miraflores de la Sierra, capturando sus conductores y dándome parte de este servicio.

Madrid 7 de julio de 1863.-Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de dos caballerías mulares: una mula pelo castaño oscuro, menor de 7 años, marcada con hierro en la nariz, algo chata, el hierro de esta figura: R; un macho, mas bajo que la marca, pelo pardo, de 9 años, algo descubierto, marcado tambien en la nariz, y el hierro de figura que no puede espresarse; capturando á los conductores y poniéndolos á mi disposicion.

Madrid 7 de julio de 1863.—Conde

de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno. — Negociado 8.º — Número 61.

Percentage and the Property

La persona à quien pertenezca una mula encontrada en término de Las Rozas, puede presentarse ante el Alcalde de dicho pueblo, por el que le será en-tregada, acreditando el derecho que le asista.

Madrid 7 de julio de 1863.-El Con-

Seccion de Fomento.-Negociado 1.º-Obras públicas.—Número 554.

Subastados los trozos 7.°, 8.°, 9.° 10 de la carretera de segundo órden de Alcorcon á los límites de la provincia de Avila, á fin de que se cumpla lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1855, se publican á continuacion las nóminas de los duenos de los terrenos que han de ocuparse para la eje-cucion de las obras de los indicados tro-zos, señalando el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los mismos presenten las reclamaciones que les convengan en este Gobierno y Seccion indicados, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de julio de 1836.

Madrid 4 de julio de 1863 .- El Con-

| lómina de los dueños de terrenos que han de exprepiarse para la continu la carretera de segundo órden de Alcorcon á Avila en los trozos y térn guientes. | iinos si- | A D. Cárlos Perez en una viña se le toman. A herederos de Isidro Rozas se les toman. Arroyo Baldenoche. 50,0 68,0 |
|--|--|--|
| TÉRMINO DE CHAPINERÍA.—TROZO 7.º | 7 8 | A D. Bernardo Lastras en una viña se le toma. A D. Cirilo Arroyo en un plantel de viñas se le toma. 24, |
| A D. Alejandro Arnilla se le ocupa en una dehesa una longitud de m | nil ciento 9 | Arroyo del Corcobado |
| TERMINO DE LAS NAVAS DEL REY.—TROZOS 7.º Y 8.º | 11 12 | A. D. Félix Gomez en una viña se le toma. |
| | NGITUD. 13 | A D. Marcelo Becerril se le toma en una tierra |
| Marie de la companya | 16 | A herederos de Romana Ocaña en una tierra se le toma. A D. Telesforo Escobar en una tierra se le toma. |
| | 92,00 127,00 17 18 | A D. Leon Pena en una tierra se le toma. |
| 3 A D. Pio Sanchez en una tierra se le toma | 146,00 | A D. Fabriciano Otero en una tierra y huerta de hortaliza se |
| 5 A.D. Matias Parras en una tierra se le toma. 6 Dehesa de los propios de Navas de las Casas del Rey se le | 130,00 20 | A D. Josefa Espinosa en una tierra se le toma. |
| OCHDA | 492,00 127,00 22 25 | A herederos de Cosme Mora en una tierra inculta se le toma. 62 A D. Ramon Blandin en una tierra se le toma. 00 |
| 9 Dehesas de los propios de las Navas de las Casas del Rey | 5,00 24 770,00 25 | A D. Urbano mora en una vina se le toma |
| 10 Camino antiguo | 300,00 | A D. Sebastian Sanchez en una viña se le toma |
| 12 A D. Lorenzo Herrera en una tierra se le toma. | 510,00 60,00 28 | guera |
| 14 Camino antiguo. | 58,00 29 | |
| 16 Travesia de las Navas de las Casas del Rey | 47,00 32 | 2 A D. Simona Ocaña en una viña se le toma 20 |
| 18 A D. Lorenzo Herrera en una tierra se le toma | 57,00 53 110,00 54 | 4 A D. Antonio Sierra en una viña y olivar se le toman 12 olivos. 108 |
| 20 Camino antiguo | 540,00 35 59,00 36 | 6 A.D. Manuel Gimenez en una viña se le toma |
| 22 Camino antiguo. 23 A D. Guillermo Dominguez se le toma con la mitad de la car- | 42,00 37 | 8 A D. Antonio Sierra, en una viña se le toman ocho olivos |
| tera | 18,00 10,00 40 | O A D. Benito Serrano en una tierra se le toma |
| 25 Un baldio | 20,00 87,00 42 | 2 A D. Telesforo Zarzalejo en una tierra se le toma |
| 27 A D. Guillermo Dominguez en una tierra se le toma | 57,00 217,00 4 | 3 A D. Antonio Sierra en una tierra se le toma |
| 29 A D. Celedonio Hernandez en una tierra se le toma | 20,00 283,00 43 | 5 Camino ancho |
| TÉRMINO DE PELAYOS.—TROZOS 8.º Y 9.º | nolorg - H 6 4 | A D. José Medialdea en una viña se le ocupa |
| entalescente este minimiento de Oracio impaindo, con la 11 de Abblinit con acua de Abbrina Circul de Carlo III | 1342,00 | A D. Manuel Arcas en una tierra se le toma |
| 1 A los propios de Pelayos se toma | 585 00 5 | A D. Francisco Fernandez en una huerta y viña se le toma. |
| 4 A D. Leoncio Mateo dentro de la anterior cerca se le toma | $\begin{array}{c c} 28,00 & 5 \\ 263,00 & 5 \end{array}$ | Camino del Riscadero |
| 6 A Dona Josefa Espinosa en una tierra se le ocupa. | 35.00 | 55 A D. Martin Ramirez en una tierra se le toman 7 olivos |
| 9 Al dicho D. Pio en la anterior tierra se le toma. | 16 20 5 | 57 A D. Manuel Arce, menor, en una tierra y viña |
| 10 Un regato | 116,00 | 59 A la iglesia de San Martin de Valdeiglesias se le toma un olivo. |
| 12 Un regato | 9,00 | 61 A.D. Julian Cedillo, en una cerca se le toma un olivo. |
| le toma | 14,00 | 63 Camino |
| 15 A herederos de Cárlos Herrera en una tierra se les toma | 157,00 | 65 A D. Manuel Menendez en una cerca se le toma. |
| 17 A Emeterio Gil en una tierra se le toma | 35,00 29,00 | 68 Camino por bajo de la Iglesia: concluye el trozo 9.° |
| 19 A D. Cirilo Lopez en una tierra se le toma | 22,00 | 69 A D. Josefa Martin à la izquierda de la carretera se le toma la pared del olivar. |
| 21 A herederos de D. Cárlos Herrera en una tierra se les toma. 22 Calle pública de Pelayos; concluye el 8.º trozo. | 23,00 | 70 A D. Julian Deza en un corral à la derecha de la carretera. 71 Corral de Gumersindo Aragon. |
| 23 Idem, id. id | 80,00 6,00 | 72 A D. Zacarías Gonzalez se le toma el saliente del corral. 73 A D. Pedro Valdivieso en la planta baja 4,6 metros y en la alta |
| 25 Calle pública de Pelayos V. a. ol. o. de | 15,00 117,00 | 6,8 metros. 74 A D. Juan Gomez en una casa se le toma en la planta baja 11 |
| 27 A herederos de D. Cárlos Herrera en una tierra se les toma | 20,00 | metros y en la alta 8,8 metros. 75 A D. Alvara Blazquez se le ocupa el corral de su casa. |
| se les toma por mitad | 42,00 24,00 | 76 A D.ª Catalina Deza se la ocupan dos tercios de la casa. 77 Arroyo de la Luna. |
| 50 Camino antiguo | $\begin{array}{c} 97,00 \\ 252,00 \end{array}$ | 79 A D. José Formoselle en un olivar se le toma un olivo. |
| 52 Arroyo del pobre | 6,00 | 80 A D. Manuel Menendez en un olivar se le toman 18 olivos. |
| 54 Cofradía de las ánimas de Pelayos en una tierra se le toma. | 118,00 | 82 A D. Juan Gonzalez en una viña se le toma. |
| ciruelos | 128,00 6,00 | 84 A D. José Pontus en un plantel de viña. |
| | 67,00 01194 | 86 Camino antigno |
| TÉRMINO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—TROZOS 9 | | 88 A D. Santiago Simon en una tierra se le toma. |
| 1 A D. Juan Martinez en una tierra se le toman 11 guindos y 1 | kennsh h | 90 A D. Antonio Rodriguez en un prado se le toma. |

| SING" | Ciarre on un prado ca la toma | 2 4 | V. 35 | iii s | on h | 77,00 | ĥ |
|-------|--|-----|-------|--------|---------|----------|---|
| | A D. Gerónimo Sierra en un prado se le toma A D. Amós Alyarez en una tierra y viña se le toma. A D. Rugenio Reluerco en una viña se le toma | Š, | 453 | 111 3 | 11.14 | 44,00 | 1 |
| 30 | A D. Amós Alvarez en una tierra y vina se le toma. A D. Eugenio Retuerco en una viña se le toma. A D. Eugenio Ocaña en un plantel de viña. | L.T | F. | 7.74 | N. Str | 97,00 | |
| 94 | n Eugenio Reluerco en una vina se le toma. | • | 1 | | , inc | | |
| 05 | A D. Folina Ocaña en un plantel de viña. | .00 | 60 | 12:9 | | 103,00 | |
| 06 | A D. Eugenio Retuerco en una vina se le toma. A D. Felipa Ocaña en un plantel de viña. A D. Berfora Escapar en una tierra se le toma. | | | | 3.3 | 46,70 | |
| 90 | A D. Felipa Octua en un planter de vina. A D. Telesforo Escobar en una tierra se le toma. | | | 740 | | 8,00 | ł |
| 91 | Camino antiguo. | | | 100 | bo fall | 82,00 | |
| 98 | A D. Venancio Parra en una tierra se le toma. | Œ. | 175.6 | | | 236,00 | |
| | | | 35 | 100 m | | 818,00 | |
| 100 | A D. José Medialdea en una tierra. | | | | 110.4 | | |
| 101 | A D. José Medialdea en una tierra. A D. Tiburcio Sanchez en una tierra entremedias de | la | an | teri | or. | 20,00 | |
| 100 | A D. Tipuroto Sanonoz en una vierta | | 196 | 11. 11 | 100 | Mark St. | i |

Madrid 20 de mayo de 1863.-El ingeniero primero, Mandel Pardo.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion gene-al ha seña ado el dia 2 del próximo mes de octubre, à las doce de su manana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de primer orden de las Correderas à Almeria, comprendido en esta provincia entre el barranco de Ricaveral y el pié de la Cuesta de la Reina, cuyo presupuesto asciende á 5.107.114 reales, 45 cents. La subasta se celebrara en los términos

prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomen-10, y en Almeria ante el Gobernador de la provincia; hallandose en ambos puntos de mauiliesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos cor-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 255.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no o tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda lici-tacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 5000 rs., que-dando las demas á voluntad de los licita-

dores, siempre que no bajen de 1000 rs. Madrid 27 de junio de 1865.—El Di-rector general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola. 11100 17 -0750

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 27 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de primer orden de las Correderas à Almeria, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des echada toda propuesta en que no se es-prese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 10 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el dia 2 del próximo mes de octubre, á las doce de su mañana. para la adjudicacion en pública subasta de la parte de fábrica y obras accesorias del puente sobre el rio Turia, llamado de San Francisco, en la carretera de primer orden de Cuenca à Teruel en esta provincia, bajo su presupuesto de 179.472,03 rs.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9000 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deu la pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposíciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acom-pañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores,

siempre que no bajen de 100.

Madrid 27 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publica do con fecha 27 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica y accesorias del puente de Turia, llamado de San Francisco, en la carretera de primer órden de Cuenca à Teruel, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda propuesta no que no esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Poletik Olwied, Corredem

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 17 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 2 del próximo mes de octubre, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera compren-dido entre Alfaro y la estacion del ferro-carrit de Tudela á Bilbao que forma parte de la de tercer órden de Gravalos a Alfaro á dicha estacion, cuyo presupuesto asciende á 275.203 rs., 82 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia, hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos cor-

respondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 13.700 rs., en dinero ó acciones de caninos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las

respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subas ta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 500 rs., que-dando las demas á voluntad de los licita-

dores, siempre que no bajen de 200 rs. Madrid 27 de junio de 4863.—El Director general de Obras públicas, Tomás

de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 27 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de carretera comprendido entre Alfaro y la estacion del fer-ro-carril de Tudela a Bilbao, que forma parte de la de tercer orden de G avalos à Alfaro á dicha estacion, se compromete á tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la can-

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 20 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 31 de julio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Navacerrada, situa-do en la carretera de Las Rozas à Segovia, por tiempo de tres años y cantidad de 63.700 rs. vn. en cada uno, en que se ha hecho proposicion; pero con la condicion especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna, aunque á su recau-dacion pudiere afectar la esplotacion de cualquier ferro-carril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situa-da en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose en la porteria del mismo de manifiesto para conocimien-to del público, el arancel é instruccion de 10 de diciembre de 1861, cuya observancia es obligatoria, asi como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 10.600 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes, ygen los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la Instruccion antes citada de 18 de marzo de 1852. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicie-ren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien del medio diezmo, por lo menos, pudiendo ser las sucesivas à vo-luntad de los licitadores, no bajando de 100

reales vn. cada una. 11 ab reportadi la Fin el mismo dia y hora, bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo del portazgo de Trubia, situado en

la carretera de Oviedo á las Arriondas, por tiempo de dos años y cantidad de 65.000 reales vn. en cada uno, en esta corte y ante el señor Gobernador de la provincia de Oviedo, debiendo ser de 10.800 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para

aldelaring 2 de fullo de 1865. -El

tomar parte en la subasta.

Madrid 26 de junio de 4863.— El Director general de Obra públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 26 de junio de 1863, y de las condicio-nes y requisitos que se exijen para la adjudicacion eu pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de se compromete á tomar à su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion à los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana nente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.) Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Cuéllar.

Don Patricio Bartolomé Flores Calderon, Caballero de la Real orden americana de Isabel la Catolica, y Juez de pri-mera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente se hace saber à don Rafaél Fraile Carrera, cuyo paradero se ignora, sargento primero en situacion de provincia, que habiendo renunciado el Procurador de este Juzgado don Luis Matanza Benavides el poder que le tenia conferido para que le representase en el pleito que se instruye en el mismo y Escribania del que refrenda, sobre mejor derecho à la sucesion de la mitad reservable de los bienes que constituian la capellania laical fundada en Navalmanzano, por Luis de la Bastida y agregacion hecha á la misma por Antonio de Pablos, la cual le fué admitida por auto de 3 de febrero último, mandando asi se hiciera entender al don Rafael para que nombrase otro Precurador, si le conviniere, pues de no, teniéndole por apartado y desistido de los autos le pararia el perjuicio que hubiese lugar, asi como que en virtud de apremio del Procurador de don Remigio Salomon, se le hubo por evacuada la entrega de autos hecha à la parte de dicho don Rafaél y por perdido el derecho de que habia dejado de usar, en providencia de 8 de abril próximo pasado, se manda citar al repetido don Rafael Fraile Carrera, por edictos y término de treinta días, previniéndole que de no comparecer à hacer constar su legitima representacion en los autos mencionados, se le habrá por desistido y apartado de ellos con el perjuicio consi-

Dado en Cuéllar á 13 de junio de 1865 .- Patricio Bartolomé Flores .- El actuario, Antonio Saez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Valdetorres.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de cuatro dias, el repartimiento de la contribuccion de inmnebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1863 al 1864 à fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasados no se oirán y les parará el per-

juicio que haya lugar.

Se suplica à los señores Alcaldes de
Alcala de Henares, Talama aca, Fuenteelsaz, Campoalvillo y Valdeolmos, den

publicidad à este anuncio.

Valdetorres 2 de julio de 1863.-El Alcalde, Ceferino Martin.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.

Todos los hacendados en este distrito municipal, así vecinos como forasteros, presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de cuatro dias, relaciones juradas de la variacion de riqueza que hayan tenido durante los seis meses últimos, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que

Torrelaguna 6 de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Felipe Montalban.

Alcaldía constitucional de Villamanta.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el presente año económico, se encuentra espuesto al público por término de cuatro dias en la secretaría del Ayuntamiento de dicha villa para que concurran à examinarle los contribu-

Villamanta 4 de julio de 1865 .- El Alcalde constitucional, Julian Perez.

Alcaldía constitucional de Campo Real

then Patricio Herbalance Cores Calderon

La plaza de Farmacéutico titular, en la villa de Campo Real, en esta provincia, distante cinco leguas de la capital, y dos de Alcalá de Henares, se halla vacante, y para su provision se senala el término de un mes, contado desde el dia que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial, debiendo tenerse presente que el agraciado disfrutará como remuneracion por solo tener la oficina establecida en la poblacion, 5000 reales, que' percibirá por trimestres vencidos, y que abona el Ayuntamiento del fondo de una suscricion hecha por los vecinos, escepto 500 reales que son del presupuesto municipal, por la asistencia de los pobres, y que ademas cobrará todo el recetario, pues hay Médico y Cirujano, y dos Veterinarios.

El contrato no tendrá fuerza legal, hasta que no merezca la aprobacion del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia.

Las solicitudes se dirijirán al Alcalde

presidente del Ayuntamiento.

Campo Real 1.º de julio de 1863.— El Alcale constitucional, Bon facio Buró. -Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos acomodados, Miguel Gonzalez, Secretario. pro in artigrationer we you Robert Fraile Correra per edicties v

Alcaldía constitucional de Los Santos de on and a min da Humosa.

Con facultad superior se arriendan en pública subasta por todo el año económico que ha dado principio en 1.º del actual y terminará en 50 de junio de 1864, el arbitrio del pasaje de la barca, bajo el tipo de 685 rs., 60 cents., y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secrelaria de este municipio, y lo estara el dia del remate, que tendrá efecto el 9 del próximo mes de agosto, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, ante la corporacion municipal.

Se anuncia llamando licitadores. Los S. ntos de la Humosa 5 de julio de 1865.—E. P. del A., Miguel Merovilla cader command of amoundation of the

Alcaldía constitucional de Pezuela de las single rung log trails sup engoin

one to grow office take the suitednames

Por dimision o renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de esta villa de Lentejas de 15 à 19 rs. arroba, Pezuela de las Torres, cuya dotacion à 9 cuartos libra. ondiquents require hear of remain de at- elexiz, Camposivillo v ve

anual consiste en 1750 rs. por asistencia à pobres, satisfechos del presupuesto municipal, y 6250 rs. de los vecinos de la misma por trimestres vencidos, cuya poblacion se halla distante ocho leguas de la córte y tres de Alcalá de Henares, partido judicial, y se halla surtida de buenas aguas y temperamento muy saluda-ble; se admiten solicitudes por término de un mes, que se dirijirán al senor Alcalde r'residente de la misma.

Este contrato no tendrá fuerza legal hasta que merezca la aprobación del senor Gobernador de la provincia.

Pezuela de las Torres 7 de julio de 1863.—Hilarion Paez.—Manuel de Rubio Alvarez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el presente año económico, se halla concluido y puesto de manifiesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento, por término de ocho dias, à contar desde esta

Vicálvaro 8 de julio de 1863.-El Alcalde constitucional, Máximo Moreno.

Alcaldía constitucional de Chamartin.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa hace saber á todos los hacendados forasteros en su término jurisdiccional, se halla ejecutado el repartimiento de inmueblas, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para 1 presente año económico y de manifiesto en la Alcaldía por el término de seis dias, para que durante ellos se enteren de sus cupos y aleguen de agravio si lo hubiese, con prevencion de que pasados, les parará todo perjuicio.

Chamar in 7 de julio de 1863 .- El Alcalde constitucional, Isidro Búrgos.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1535 fanegas de trigo.

1344 arrobas de harina de id. 9146

arrobas de carbon. 107

vacas, que componen 40.265 libras de peso. 665

carneros, que hacen 15,509 li-bras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 22 à 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 à 24 cuartos

Idem de ternera, de 94 à 102 rs. arroba, y de 42 à 51 cuartos libra.

o, de 84 a 88 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.

Jamon de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 63 à 66 rs. arroba, y de 18

à 20 cuartos libra. Vino, de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 à

14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 12 à 14 cs. Garbanzos, de 50 à 46 rs. arroba, y de 10 à 16 cuartos libra.

Judias, de 23 á 50 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á

14 cuartos libra.

Lentejas de 15 á 19 rs. arroba, y de 7

Carbon de 7 á 8 rs. arroba. Jahon, de 60 à 62 rs. arroba y de 20 à 22 cuartos libra.

Patatas, de 6 1/2 à 7 1/2 rs. arroba.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva de 24 112 á 25 rs. fanega. Idem aneja, á 26 id. Algarroba, á 40 rs. id.

Trigo vendido..... Quedan por vender 1389 fanegas.

Precio máximo... Idem mínimo....

Idem medio...... 49,18 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de julio de 1863 .- El Alcalde-Corregidor, Duque de Seste.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS. SANTA ELADIA.

Sociedad especial minera.

En conformidad à lo que previene el artículo 21 de la lev de socied des mineras de 6 de julio de 1859, se nonfi- ó a don José Martinez, para que se presente á satis-facer los nividendos núms. 108, 109 y 110, correspondientes á dos acciones, é importantes 240 rs., en casa del señor tesorero don Vicente G mez, calle de la Concepc on Gerónima, núm. 21, siendo este el segundo requerimiento eficial.

Madrid 19 de junio de 1863. - De órden del Presidente, J. C .- 515.

SAN RAFAEL. Sociedad especial minera.

En conformidad à lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mine-ras de 6 de julio de 1859, se notifica á la señora viuda de Oliver, para que se presente à satisfacer los dividendos núms. 41, 42, 45, 44 y 45, correspondientes à una accion importante 200 rs., en casa del señor t sorero don Francisco Javier bribarren, calle de la Magdalena, nún. 30, cuarto tercero, siendo e te el primer requerimiente oficial.

Madrid 9 de julio de 1865,—Por órden del Presidente, J. C.—514.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacen de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á 3 cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id para el repartimiento, á 3 id.

Idem de lista cobratoria, á

Libramientos, cargarémes y cartas de pago, á 3 id. Idem id id. de presos, a 3 id.

Cuentas municipales, a3id Estados trimestrales dena. cimientos, matrimonios y de funciones, á 3 id

Idem mensuales á 3 id. Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.

Idem de quintas, á 6 rs. id. Estados debagajes, 8 cuar. tos cada uno

Idem de Sanidad, á 3 id Idem de los Jueces de Paz á 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesilen los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan

Tambien se hallan de venta en la misma Administracion, las obras siguientes:

Privilegios de industria y marca, á 8 rs. ejemplar.

Poesías jocoso - satíricas por don Victoriano Martinez Muller, á 12 rs id.

La democracia tal cual es. por don José Maria Orense, á 2 rs. id.

Calendarios democráticos, a 8 rs. id.

La Señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno á 4 rs.

La Gota de Agua, á 4 rs. egemplar.

El Siglo XIX en el patibulo, á 4 rs id.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, por don Manuel Cándido Reinoso, á 12 rs. id.

Prontuario de quintas, por idem á 8 rs. id.

Aranceles judiciales, por idem á 4 rs id.

Reglamentos á que deben sujetarse las criadas y criados domésticos, igual que las prescripciones que tienen que observar Ios amos, á 8 cuarlos idem. In minus is a second of the

Se admiten suscriciones par ra el Boletin General de Ventas de Bienes Nacionales ! para el Oficial de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA-

Imp. del mismo, calle del Almiranse, num. MADRID: 1863. success de 179.472 po rei de la la most de bion en elector de la femile pui libete se celebrara en bordeminos eta al tipo atta de, está astruado por